

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



BUENOS AIRES, 13 SEP 2013

VISTÓ el Expediente N° S04:0041721/2013 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.855, modificatoria, entre otras, de su similar N° 24.937 (t.o. 1999), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de las señoritas Procuradora General de la Nación y Defensora General de la Nación, como co-Directoras de la Escuela del Servicio de Justicia, de que este Ministerio considere como antecedente especialmente relevante en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial, la carrera de Especialización en Magistratura aprobada por la Resolución UNLAM N° 377 del 8 de agosto de 2013 e implementada de manera conjunta entre la citada Escuela y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, mediante convenio suscripto el 11 de julio del corriente año.

Que la Ley N° 26.855, de reforma del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, estableció en su artículo 9º, párrafo tercero, que "Aquellos cursos o carreras de posgrado, correspondan o no a la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, que cuenten con la aprobación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos serán considerados como antecedentes especialmente relevantes en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial".

Que mediante la Resolución conjunta N° 2 del 11 de julio del año en curso, la PROCURACION GENERAL DE LA NACION y la DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION crearon la "Escuela del Servicio de Justicia", estableciendo que ésta constituirá un espacio académico en el que se ofrecerán programas de capacitación de alta calidad y actualización permanente, atendiendo a las funciones específicas que cada integrante cumple en el servicio de administración de justicia.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Que, por otra parte, la Escuela del Servicio de Justicia y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA implementaron de manera conjunta la Carrera de Especialización en Magistratura que forma parte de la Escuela y tiene como objetivo proporcionar a los aspirantes a la magistratura una formación de alta calidad y actualización permanente, necesaria para el adecuado ejercicio del rol que desempeñan los integrantes del sistema de justicia.

Que en linea con los objetivos institucionales de la citada carrera, se destaca su creación por parte de una Universidad Nacional de amplia trayectoria y la Escuela Judicial, que surge del acuerdo entre DOS (2) órganos especializados como son la PROCURACION GENERAL DE LA NACION y la DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION; la vasta experiencia y calidad académica en el ámbito jurídico, tanto a nivel nacional como internacional de los integrantes del cuerpo directivo y del equipo docente y, la gratuidad del régimen de cursada.

Que, en ese marco, la Carrera de Especialización en Magistratura de la Escuela del Servicio de Justicia posee las características que permiten considerarla como antecedente especialmente relevante de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo tercero de la Ley Nº 26.855 modificatoria, entre otras, de la Ley Nº 24.937 (t.o. 1999).

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

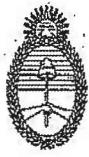
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, inciso b), apartado 9 y 22 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias y 9º de la Ley Nº 26.855.

Por ello,


EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Carrera de Especialización en Magistratura, aprobada por Resolución Nº 377 del 8 de agosto de 2013 de la UNIVERSIDAD



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



NACIONAL DE LA MATANZA e implementada de forma conjunta con la Escuela
del Servicio de Justicia, para ser tenida como antecedente especialmente relevante
de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo tercero de la Ley N°
26.855.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 1 676

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos